

Cerro Sombrero, 13 de octubre de 2014.-

NUM 1006 / SECCION B

VISTOS:

- La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Municipal N° 971 de fecha 2-10-2014 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-61-L114.
- Que se presento un oferente, que no presentó la documentación solicitada en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y sobrepasa el presupuesto disponible.

DECRETO

1° **DECLÁRESE**, inadmisible la Licitación Pública N° 3866-61-L114, Servicio de amplificación, iluminación y DJ, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL